

## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE EMPRESA, AUTÓNOMOS Y ENERGÍA

**5954**

*Resolución del consejero de Empresa, Autónomos y Energía por la que se acepta la renuncia a una subvención en el marco de la convocatoria pública de subvenciones para actuaciones de apoyo a la movilidad eléctrica (programa MOVES III 2025)*

#### Hechos

1.El 3 de julio de 2025, se publicó la convocatoria pública de subvenciones para actuaciones de apoyo en la movilidad eléctrica (Programa MOVES III 2025) mediante la Resolución del consejero de Empresa, Empleo y Energía de 1 de julio de 2025.

2.Las personas o entidades que figuran en el anexo de esta Resolución presentaron una solicitud de subvención en el marco de la convocatoria.

3.A los titulares de los expedientes que aparecen en el anexo se les concedió una subvención en el marco de la convocatoria por los importes que también se indican, todo de acuerdo con las respectivas resoluciones estimatorias, con fecha y número de BOIB indicados en el anexo.

4.Al mismo tiempo, se acordó autorizar y comprometer un gasto a favor de los beneficiarios por los importes concedidos, tal y como se indican en el anexo, con cargo a la partida presupuestaria que también se indica en el anexo.

5.Los titulares de los expedientes que aparecen en el anexo han presentado un escrito en el que indican que renuncian a la subvención mencionada.

#### Fundamentos de derecho

1.El consejero de Empresa, Autónomos y Energía es el órgano competente para resolver este procedimiento dada la estructura orgánica del Gobierno de les Illes Balears y de acuerdo con la Orden de la consejera de Comercio, Industria y Energía de 15 de mayo de 2008 por la cual se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de energía.

2.La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

3.El Decreto Legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Subvenciones (BOIB núm. 196, de 31 de diciembre de 2005).

4.El artículo 94, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, prevé que la Administración, en el supuesto de renuncia de la persona interesada a sus derechos, aceptará la renuncia completamente y resolverá el procedimiento declarando esta circunstancia, con indicación de los hechos producidos y las normas aplicables.

5.La Resolución del consejero de Empresa, Empleo y Energía de 1 de julio de 2025 por la cual se aprueba la convocatoria pública de subvenciones para actuaciones de soporte a la movilidad eléctrica (programa MOVESIII 2025) (BOIB nº85, de 3 de julio de 2025).

Por todo ello, dicto la siguiente

#### Resolución

1.Aceptar la renuncia a las subvenciones de los expedientes que aparecen al anexo.

2.Revocar la concesión de las subvenciones detalladas en el anexo y por los importes que en él se indican.

3.Autorizar y disponer negativamente el gasto a favor de los beneficiarios por los importes detallados en el anexo con cargo a la partida presupuestaria que también se indica.

4.Declarar concluido el procedimiento y por tanto, archivar los expedientes.

5.Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de les Illes Balears*.





### Interposición de recursos

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el consejero de Empresa, Autónomos y Energía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la publicación de la Resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

*(Firmado electrònicament: 8 de junio de 2026)*

**El director general de Economía circular, Transición Energética y Cambio Climático**

Diego Viu Domínguez

Por delegación del consejero de Empresa, Autónomos y Energía

(BOIB nº.97, de 24/07/2025)

### ANEXO

**Lista de beneficiarios que han renunciado a la subvención propuesta para actuaciones de apoyo a la movilidad eléctrica (programa MOVES III 2025)**

Nº	Expediente	Solicitante	NIF	Importe subvención propuesta (€)	Partida presupostaria	Fecha publicación de la Propuesta de resolución	CONCE	CONVO
1	1677	ENRIQUE MERINO GIMENEZ	***4791**	846,15 €	G/731A01/78000/00	05 de mayo 2026 al BOIB num. 57	0000003425/2026	21066/2025
2	1494	BALEARIC BOX SL	****8581*	2.900,00 €	G/731A01/77000/00	30 de abril 2026 al BOIB num. 55	0000003477/2026	21072/2025

